



veinte y tres, que aparecen de otra cuenta, expidiéndose al efecto el oportuno Libramiento, con aplicación a la partida de gastos de alumbrado.

Arbitrio Se vio las cuentas de arrendamientos desde veinte y dos de Agosto de Junio importante cuarenta mil quinientos cincuenta y dos, treinta y un reales, y la fue acordado: quedar, librada, y que se devuelvan a pie, selladas y rubricadas, para que sirvan de comprobante en todo lo que

Con lo que se acordó el acto que firmante el Sr. Concejal, de que certifico =

Mellado Ferrn Meneses
J. S. S. S.
J. S. S. S.
Garcia de Alcazar

Juan Gayon
S. S. S. S.

Cabildo de esta Ciudad de Lora a cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis, ante mi el Sr. del Sr. Ayuntamiento Cons.

S. S. S. S.

